

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 74/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Antonio Fortunato RAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 74/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

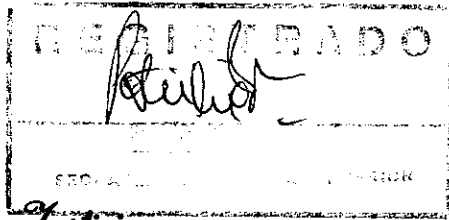
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 74/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Electrónica y Legislación de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3º

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

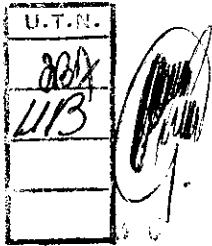
-2-

///.-

de la Ordenanza nro. 298, al alumno Antonio Fortunato RAGO, legajo nro. -
18-01780-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 538/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO